

TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la TERCERA Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte la empresa **TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.**, identificada con RUC N° 20562916360, debidamente representada por su Gerente General, el señor Jorge Luis Arce Almenara, identificado con DNI N° 08231523, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13252518 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en la Avenida Benavides N° 1944, Oficina 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se denominará "**Entidad Prestadora**", y de la otra parte, la empresa **PSA MARINE PERÚ S.A.** (antes Tramarsa Flota S.A.), identificada con RUC N° 20603939281, debidamente representada por el señor Jorge Luis Olazabal Demichelli, identificado con DNI N° 42767304, según poderes inscritos de la Partida Electrónica N° 14207846, del Registro de Persona Jurídicas de Lima y el señor Mario Guillermo Seminario Campos, identificado con DNI N° 40950711, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 14207846 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 5895 Interior 501-502. Urb. Miraflores – Lima a quien en adelante se le denominará "**Usuario Intermedio**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Contrato de Acceso Servicio de Practicaje de fecha 30 de marzo de 2020 (en adelante "EL CONTRATO DE ACCESO"), las partes señalaron las condiciones para el acceso a la infraestructura portuaria para que brinde el servicio de Practicaje en el Terminal Portuario General San Martín – Pisco.
- 1.2. Con fecha 19 de agosto 2020, se suscribió ante los Registros Públicos el cambio de denominación social de TRAMARSA FLOTA S.A., por medio del cual pasó a denominarse PSA MARINE PERÚ S.A.C
- 1.3. Con fecha 07 de abril de 2021, las partes suscribieron la Primera Adenda a EL CONTRATO DE ACCESO por el cual prorrogaron el plazo del mencionado contrato por un año desde el 01 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.
- 1.4. Con fecha 13 de abril de 2022, las partes acordaron suscribieron la Segunda Adenda a EL CONTRATO DE ACCESO por el cual formalizaron la prórroga del contrato por un año desde el 01 de abril del 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.
- 1.5. Por medio de la presente Tercera Adenda las partes consideran necesario ampliar el plazo establecido en la Segunda Adenda según se indica en la cláusula a continuación.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las partes convienen en modificar el primer párrafo de la cláusula sexta respecto a la vigencia del acceso, la cual en adelante tendrá la siguiente redacción:

"CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ACCESO

*El **Usuario Intermedio** tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el servicio de Practicaje por un plazo de un (01) año computado desde el día 01 de abril del 2023 hasta el día 31 de marzo de 2024.*

(...)"



CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Las partes dejan constancia expresa que la presente Adenda no enerva las demás cláusulas de EL CONTRATO DE ACCESO, las que continúan plenamente vigentes, siempre que no se opongan al contenido del presente documento.

Lima, 11 de abril del 2023.



Jorge Olazabal Demichelli
Commercial Manager

JORGE LUIS OLAZABAL
DEMICHELLI
PSA MARINE PERÚ S.A.

Mario Seminario Campos
GERENTE CENTRAL DE FLOTA

MARIO GUILLERMO SEMINARIO
CAMPOS
PSA MARINE PERÚ S.A.

JORGE LUIS ARCE ALMENARA
TERMINAL PORTUARIO
PARACAS S.A.